

**ACTA ORDINARIA 38-2024.** Acta número treinta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con dos minutos del nueve de julio del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores, con la asistencia de los siguientes miembros: Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; la licenciada Yendry Montoya Sequeira, Asesora de Dirección y la señora Olga Salazar Montiel asistente de Dirección Ejecutiva en suplencia de la secretaria de actas por motivo de vacaciones. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. Ausente con justificación: la directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°38-2024:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°38-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 37-2024. -----
3. Reflexión. -----
4. Informe de dirección ejecutiva. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 38-2024. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 37-2024:** -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°37-2024 del dos de julio del dos mil veinticuatro. -----

**ACUERDO 02.** Aprobar el acta ordinaria N°37-2024 del dos de julio del dos mil veinticuatro. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cinco minutos, la directora Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores, procede a dar un receso a la sesión de junta a las diez horas con cuatro minutos para realizar la oración y se retoma al ser las diez horas con diez minutos. -----

**CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** -----

**ARTÍCULO 3:** El director ejecutivo Luis Alberto Chaves González, comenta que para el día de hoy tenemos como seis temas, algunos son bastante rápidos y se inician con unos temas del departamento comercial por lo que se solicita a la licenciada Karla Moya Gutiérrez, Jefatura del departamento comercial, ingrese a la sala.-----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, Jefatura del departamento comercial, ingrese a la sala al ser las diez horas con once minutos y procede a exponer el tema el cual el director ejecutivo Luis Alberto Chaves González comenta que no estaba dentro de la

agenda y la documentación que se pasó en el informe de dirección ejecutiva, pero es que llegó ayer y se trata de un permiso que nos están pidiendo, entonces queríamos verlo de una vez por lo que yo se los acabo de pasar al correo de Lolita para que ella se los comparta.-----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, Jefatura del departamento comercial, informa que el tema se trata que ellos están pidiendo cerrar por dos horas y media este próximo 11 de Julio, para cerrar a las 4:30 pm, como se cierra a las 7:00 pm entonces ese es el permiso, por motivo de reunión que ellos tienen con la compañía FIFCO, esta sería la solicitud que ellos hacen. -----



**LOCAL No. 22**

**SOLICITUD CIERRE DEL LOCAL  
POR 2 HORAS Y MEDIA  
PARA EL PRÓXIMO 11-07-2024**

El Señor Mario Alberto Lara Campos, quién es el Administrador del Local No. 22, está solicitando el respectivo permiso para cerrar el local el próximo 11-07-2024 a partir de las 4:30 pm (2 horas y media antes del cierre del D.L.C.G.), por motivo de reunión de la Compañía FIFCO que se estará realizando.



La directora Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores, procede a leer la propuesta de acuerdo la cual es la siguiente: -----

Una vez analizada la solicitud efectuada por el señor Mario Alberto Lara Campos, quién es el Administrador del Local No. 22, referida al cierre de dicho local comercial, para este próximo 11-07-2024 a partir de las 4:30 pm, por motivo de Reunión de la Compañía FIFCO, se acuerda: -----

**ACUERDO 03.** Aprobar la solicitud efectuada por el señor Mario Alberto Lara Campos, quién es el Administrador del Local No. 22, para que puedan cerrar el local este próximo 11-07-2024 a partir de las 4:30 pm. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, consulta si este local frecuenta realizar este tipo de solicitudes a lo que la licenciada Karla Moya Gutiérrez responde que la vez

pasada pidieron permiso por una capacitación y ahora para el cierre por reunión. -----

**ARTÍCULO 4:** El director ejecutivo Luis Alberto Chaves González continúa con los temas del departamento comercial con la solicitud para presentar el “Cartel de Proceso de Licitación Reducida para los Servicios Generales de Limpieza”, se recuerdan que el acuerdo Acu-02-35-2024 se había solicitado que se hiciera junto todo, el acuerdo de servicio de limpieza junto con la contratación de los materiales, ya se está trabajando en eso pero se necesitaba tener como una cotización de referencia, entonces eso se atrasó un poquito y apenas tuvieron la cotización en estos días, entonces para poder presentar este cartel estaría solicitándose una prórroga y esperaríamos que sea para la próxima sesión. -----

El director Bernardo Viquez Valverde consulta si es una cotización o para que es a lo que el director don Luis Alberto Chaves González y la licenciada Karla Moya Gutiérrez le responden que es un estudio de mercado para tener una referencia de lo que nos va a costar la contratación, ya la tenemos, nos llegó el jueves en la tarde de la semana pasada, ya yo ayer pase lo que corresponde a los anexos y todo eso para que lo revisen los compañeros involucrados en el proceso, la licenciada Karla Moya Gutiérrez realiza la siguiente presentación:-----



**SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CARTEL  
DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA DE LAS  
INSTALACIONES DEL D.L.C.G  
Y OFICINAS DE JUDESUR**

## Antecedentes

### ACU-02-35-2024

*ACUERDO 02. Dar tiempo a la dirección ejecutiva, para que presente el cartel del proceso de licitación reducida para los “Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCG y JUDESUR”, el dos de julio del dos mil veinticuatro, con las modificaciones que se han pedido y que se haga un solo cartel con los insumos y la empresa que se vaya a contratar.*

## Antecedentes

- La Dirección Ejecutiva mediante Oficio DEJ-238-2024 otorga un plazo de entrega del cartel a más tardar el 28 de junio de 2024
- La Unidad de Proveeduría remite un correo el 24 de junio de 2024 indicando lo siguiente en relación al Oficio remitido por la Dirección Ejecutiva:

“Considero importante indicar que para que esta servidora pueda entregar el cartel el próximo 28 de junio 2024, la Unidad Solicitante (Departamento Depósito) debe tener la Solicitud de Contratación en SICOP, a más tardar el jueves 27 de junio 2024, en estado Completada, es decir registrada y aprobada, con lo documentos adjuntos respectivos.”

Por lo anterior, el Departamento Comercial y la Administración Financiera remiten el Oficio DLGC-163-2024:



## Procesos de Contratación Pública

- a) Surge de una necesidad institucional
- b) Debe estar fundamentado en normativa, leyes y reglamentos
- c) Debe realizarse conforme los procedimientos internos, para este caso debe aplicar los siguientes procedimientos:
  - P-PRO-01 Solicitud de Contratación
  - P-PRO-02 Confección de Cartel
  - P-PRO-04 Aclaración del Cartel
  - P-PRO-05 Recurso de Objeción al Cartel a la Institución
  - P-PRO-06 Apertura de ofertas
  - P-PRO-07 Estudio de Admisibilidad de oferta legal-técnico
  - P-PRO-08 Adjudicación de Ofertas
  - P-PRO-09 Recurso de Revocatoria o Apelación Acto Adjudicación
  - P-PRO-10 Agrupación de partidas
  - P-PRO-11 Verificación de condiciones previas al contrato
  - P-PRO-12 Elaboración de Contrato sin aprobación interna ni referendo
  - P-PRO-13 Elaboración de Contrato con aprobación interna
  - P-PRO-14 Pago Factura electrónica
  - P-PRO-15 Multa y Clausula Penal

### Procesos de Contratación Pública

d) Debe completarse el formulario F-PRO-01 “Estudio de Mercado” en el cual se requiere buscar cotizaciones con empresas que brinden los servicios a contratar, por lo que dependemos de la disponibilidad que tenga cada uno en remitirla para poder realizarlo, mínimo una cotización para poder tener una base, con el estudio de mercado se busca tener los costos aproximados que representaría realizar la contratación, asimismo con el costo se define el tipo de procedimiento o contratación (Licitación Reducida, Licitación Menor o Mayor) de ahí su respectivo cronograma.

Por lo que los estudios de mercados son de gran importancia a fin que se estimen costos aproximados y cada institución presupuesten de manera eficaz y eficiente los recursos económicos, de lo contrario podríamos estar ante un riesgo mayor que el proceso a realizar pueda ser infructuoso, ruinoso o desierto o que los objetivos institucionales no se cumplan según las necesidades requeridas, si bien son riesgos probables, al no haber un estudio de mercado el riesgo es mucho mayor con gran posibilidad de materializarse.

## Procesos de Contratación Publica

e) Debe completarse el formulario F-PRO-02 “ Decisión Inicial” en el cual se requiere:

- Incluir en el Plan anual de adquisición la contratación a efectuar, en caso que no se haya incluido se deberá completar el formulario F-PRO-10\_Modificación Programa Adquisiciones.
- Definir el tipo de Contratación
- Realizar un reporte de necesidad ( Reserva del presupuesto )
- Definir las multas y clausulas penales

## Procesos de Contratación Publica

- Definir los requisitos de admisibilidad
  - Cronograma según el tipo de procedimiento
  - Realizar las especificaciones técnicas
  - Condiciones Generales de la Contratación
  - Estimación de la contratación
  - Pólizas
  - Justificaciones
  - Riesgos
  - Entre otros estipulados en la decisión Inicial
- f) Se debe elaborar la solicitud de la contratación en el SICOP en el cual se requiere completar una serie de apartados.

## Razones para ampliar el plazo por 15 días más la entrega:

1- Se deberá realizar un nuevo estudio de mercado el cual estará condicionado al tiempo en que los proveedores remitan la información, por lo que la fecha que se asignó de entrega al 28 de junio del 2024 resultaría en un riesgo sumamente alto que no haya información relevante a este proceso y necesario para definir los costos de esta contratación, tipo de procedimiento y por ende los recursos suficientes para la contratación de los servicios, dando como una probabilidad alta la materialización del riesgo de no tener oferentes, de no cumplir con los objetivos de la contratación, de declararse infructuoso o desierto, de no cumplir con el principio de eficiencia y eficacia.



2- Al incrementarse los costos de la contratación por la inclusión de materiales podría pasar de una Licitación Reducida a una Licitación Menor, lo cual incrementa el doble de tiempo de adjudicación a aproximadamente 6 meses tomando en cuenta posibles objeciones y sus tiempos de atención, razón por lo cual nuevamente se requiere la confección de un cronograma que se deberá realizar.

3- Posiblemente se deberán ajustar metas del POI en cuanto a la distribución de recursos, asimismo se deberá realizar la verificación de la existencia de contenido presupuestario y por ende el ajuste nuevamente del reporte de necesidad.

4- Se deben realizar ajustes en los anexos correspondientes a la inclusión de los materiales que se requerirán para la contratación.

5- Se deberán realizar ajustes en los apartados de la solicitud de contratación del SICOP.

6- Entre otros que se requiera de coordinación, revisión y firmas por cada una de las áreas involucradas en el proceso.

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, comenta que en la presentación se muestran los antecedentes que se han tenido y digamos en si el proceso que hay que llevar con respecto a esta contratación y que si los compañeros involucrados lo revisan en estos días, se puede presentar en la próxima sesión del martes 16 de julio, pero si hay algún atraso se presenta en la sesión extraordinaria del jueves 18 de julio.-----

EL director Bernardo Viquez Valverde comenta que si el estudio de mercado es para saber cuál sería el costo total de la licitación de limpieza, eso como punto de referencia porque para la licitación van a haber varias empresas y se escoge una de ellas.-----

El director ejecutivo Luis Alberto Chaves González le responde a don Bernardo Viquez Valverde que según la Ley 9986 establece ahora que cuando se va a sacar un concurso hay que hacer un estudio de mercado y yo le dije que era como una cotización de referencia, pero es eso, buscar alguna empresa o alguna empresa que podrían darnos una cotización, para tener una referencia en cuanto podría costarnos para efectos de cuando se saque ya el concurso, tuvimos una primera referencia y que no nos llevamos una sorpresa, pero entonces esa para cumplir con ese punto de la ley es que no se había podido todavía tener esa cotización o ese estudio de mercado, pero ya se obtuvo uno y ya tenemos una referencia y por eso ya podemos seguir con los pasos. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez comenta que eso del estudio de mercado es como parte del proceso, como decía Don Luis, entonces hay que cumplir con esa parte, tener la

referencia del costo de la contratación, y comenta que ahí están los puntos que nosotros tenemos que cumplir, pero en resumen, digamos, detallarles todo eso es lo que les acabo de mencionar, que ya tenemos prácticamente todos y nada más estaríamos a la espera de la revisión de los documentos para poderlos pasar y una vez digamos que ya están firmados por nosotros, se procedería con la otra parte que le corresponde a Proveeduría para ya poderlo traer aquí a la Junta, estamos hablando que entre martes o jueves, dependiendo de cuánto le llegan los documentos.-----

La directora Jasmin Porrás Mendoza realiza la consulta que en relación con este tema tenemos esa ampliación nos da para poder hacer la licitación sin que haya algún inconveniente porque creo que era que estaba por vencer el contrato anterior, la licenciada Karla Moya Gutiérrez responde que ahorita no tenemos contrato, digamos con la gente que ya estaba ya ellos no están, ahorita no se contrataron, nosotros tenemos contratados a unos jornales ocasionales que nos están colaborando con esta parte del servicio, ellos tienen un nombramiento hasta agosto y si nosotros ocupáramos más ampliación, entonces, en este caso a través de la dirección ejecutiva, este se hace la ampliación.-----

Conocido el Oficio DLCG-163-2024, la Junta Directiva de JUDESUR toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 04.** Otorgar la ampliación del plazo por 15 días para realizar las modificaciones para la Contratación de los “Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCG y JUDESUR”. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5:** El director ejecutivo, Luis Alberto Chaves González continúa con el siguiente tema que es un patrocinio, realmente es un monto pequeño, ya la empresa se les ha dado patrocinio en otros momentos, el señor estuvo aquí, esta solicitud es la del “Beach Run” del Pacífico Sur. -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo y el asesor legal Pablo



Torres Henriquez al ser las diez horas con veintiún minutos.-----

Se realiza un receso al ser las diez horas con veinticuatro minutos y se retoma la sesión al ser las diez horas y cuarenta y cuatro minutos. -----

Una vez analizado el Informe de Factibilidad para Patrocinio de este evento deportivo la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 05.** Autorizar el patrocinio al evento deportivo “Carrera de Playa Costa Ballena Beach Run”, por un monto de ¢ 1.000.000,00 (un millón de colones netos) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial. El director Bernardo Viquez Valverde vota en contra y justifica su voto indicando que las razones son: Primero porque el patrocinio no evidencia que hay un beneficio directo en las compras dentro del Depósito Libre, que la inversión en este patrocinio no está amarrada a una estrategia anual de mercadeo para el deposito libre y que más bien debería de invertirse en actividades que atraigan mayores compradores a este depósito. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 6:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR el tema correspondiente a Transportes Delgado con la siguiente presentación, en compañía del licenciado Carlos Morera Castillo y el asesor legal Pablo Torres Henriquez. -----



## **INFORME SOBRE LA SEGUNDA PROPUESTA DE LA EMPRESA TRANSPORTES DELGADO S.A.**

## PROPUESTA DE TRANSPORTES DELGADO S.A.

En la propuesta de transporte delgado se estaría aportando un abono de 20.000.000.00 de colones, con un plazo de 36 meses y una tasa de interés de 4%. Con estos datos la cuota quedaría en 758.959.99 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta nueve con 99/100)

Deuda	45,706,556.44
Abono	20,000,000.00
Saldo	25,706,556.44
Plazo	36.00
Tasa de Interés	4.00%
Cuota	758,959.99

## PROPUESTA DE LA ADMINISTRACION

Mediante Oficio AF-094-2024, el cual fue enviado por el Lic. Carlos Morera, Jefe Administrativo Financiero, indica que en la propuesta de la Administración se estaría aportando un abono de 20.000.000.00 de colones, con un plazo de 32 meses y una tasa de interés de 4%. Con estos datos la cuota quedaría en 848.272.56 (Ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos con 56/100)

Deuda	45,706,556.44
Abono	20,000,000.00
Saldo	25,706,556.44
Plazo	32.00
Tasa de interés	4.00%
Cuota	848,272.56

## ESTUDIO DEL ANALISIS DE LA MENSUALIDAD

En cuanto el estudio del análisis de la mensualidad no se puede realizar por las siguientes razones:

Los estados financieros no están auditados, como dice en la tercera página, párrafo primero de la certificación :

“Consecuentemente, la presente certificación no es ni debe interpretarse como una opinión sobre la razonabilidad de la información referida ni una revisión integral sobre los mismos”

Los estados financieros presenta cuentas de activos con saldos negativos lo cual no existe una revelación que establezca una verdadera situación financiera de la empresa.

No hay relación con sus gastos con el registro de activos. Ejemplo gastos de mantenimiento de vehículo y no existe activos no corrientes relacionados con estos gastos.

El patrimonio es negativo lo cual es una organización descapitalizada totalmente.

No se puede evaluar la conveniencia de rebajar la tarifa de alquileres, dado los datos presentados por Transportes Delgado.

Se recomienda solamente la garantía real para el cumplimiento del saldo de la deuda y además, recomendar a Transportes Delgado mejorar su información de los estados financieros para los futuros procesos licitatorios.

## CRITERIO LEGAL

Mediante Oficio ALJ-O-030-2024 el Lic. Pablo Torres, Asesor Legal Institucional, remite el correspondiente criterio legal, el cual se resume en la conveniencia o no de aceptar una garantía de Título Ejecutivo (Pagaré o Letra de Cambio), para garantizar el crédito que se pretende para atender cánones dejados de percibir por la explotación de hecho que hace el transportista de la concesión y el espacio en las instalaciones del D.L.C.G. versus una caución o seguro avalado por entidad financiera.

## CONCLUSION DEL CRITERIO LEGAL

Aunque la Letra de Cambio y el Pagaré son títulos ejecutivos a la orden o nominales requieren de un proceso judicial para hacerlos efectivos en casos de incumplimiento. En este sentido se recomienda para esta obligación preferiblemente que el obligado, Transportes Delgado, brinde un Seguro de Caución para garantizar el crédito que se pretende.

EL licenciado Luis Alberto Chaves González comenta que ustedes recordaran que transportes después de que le mandamos la carta a Transportes Delgado, ellos no respondieron a este e hicieron una propuesta, en la propuesta que ellos hicieron, ellos plantearon unas condiciones de cómo podrían hacer el reconocimiento de la deuda que tienen con la JUDESUR, entonces lo que hoy traemos es la contrapropuesta que ellos están haciendo para hacer presentar el análisis comparado y que la junta Directiva tome alguna decisión al respecto con la solicitud de normalizar la situación de Transportes Delgado, con respecto al otro transportista todavía está en análisis, entonces lo traeríamos en otra oportunidad, talvez nada más recordarles que ustedes habían aprobado la propuesta número cuatro que se había discutido en la junta directiva, que tenía una serie de condiciones y bueno, ellos hacen esta contrapropuesta. -----  
El licenciado Carlos Morera Castillo, Jefatura de Administración y Finanzas, procede a exponer a la Junta Directiva que ellos hacen la propuesta de dar un abono de ₡20,000000.00, saldo de ₡ 25,706,556.44, a 36 meses plazo base, a una tasa de interés del 4%, lo que daría una cuota de ₡ 758,959.99, luego nosotros hicimos otro escenario

para que sea considerada, ya que 36 meses no es posible seguir 32, lo máximo que se puede dar, igual la tasa de interés de un 4% y quedaría en una cuota de ₡ 848,272.56, eso es para adecuarnos de acuerdo a la nota que ellos hicieron, de acuerdo a sus capacidades e ingresos para poder seguir con la obligación. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzáles, director ejecutivo, comenta que habían pedido también con respecto al pago que tienen que hacer mensualmente por el arriendo o la concesión, por el uso del uso de las instalaciones, ellos habían propuesto que se revisara la cuota, la cuota andaba en ₡ 1, 385, 055.00 y entonces ellos dijeron que si podíamos revisar esa cuota que se le está cobrando, entonces para eso lo que se les pidió es lo normal, presentar los estados financieros para efectos de determinar si efectivamente podían o no podían pagar esa cuota. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, Jefatura de Administración y Finanzas, continua exponiendo que en cuanto a las estudio del análisis de la mensualidad, no se puede realizar por las siguientes razones: Los estados financieros no están auditados, que consecuentemente, los estados tenían es decir activos en saldos negativos, es decir, todo estaba no conforme a normas y eso preocupa a la hora de hacer el análisis correspondientes, el patrimonio está negativo y lo que representa una organización es capitalizada decir que los activos no hay registro de vehículos en los activos, más bien en este caso, dado el tipo de balance de situación que presenta la empresa, no se recomiendan ningún tipo de garantía, la única garantía que debemos sustentar en este caso, también, y más bien recomendarles a ellos que mejoren eso, ya que en el proceso de licitaciones, ese tipo de Estados cuesta dar clase, del otorgamiento de licitación. -----

El director Bernardo Viquez Valverde comenta que en ese sentido ellos solamente presentaron los estados financieros de una empresa; el licenciado Carlos Morera indica que la de Transporte Delgado la certificación que venía es con vista a los libros, no es una certificación nada más que dice, ahí están esos datos en el sistema contable que ellos tienen, es una certificación no es una auditoría que se certifique la razonabilidad de la información financiera. -----

El director Bernardo Viquez Valverde comenta que ellos podrían pertenecer a un interés económico también, Digamos que, por ejemplo, todos los camiones pertenecen a una empresa, todo el sistema de transporte del depósito libre pertenece a otra empresa, entonces, a la hora de analizar, habría que analizar todo el grupo para ver, digamos cuál es la solides que hay, entonces, viendo digamos lo poquito que se ha puesto ahí, más bien, con mucho más razón, tenemos que recuperar ese dinero en el menor tiempo posible, yo no pensaría dar el 32 meses y entre en mayor riesgo, mayor tasa, entonces me parece que más bien deberíamos nosotros dar una propuesta de pago con muchas más posibilidades de recuperación. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo continúa exponiendo y comenta que en este sentido, se está pidiendo en efectivo y la demás es una garantía real, que en cualquier momento fallan podemos ejecutar sin ningún problema y nos daría dinero de forma de inmediato. ---

El licenciado Carlos Morera Castillo aclara que es una de caución. -----

El asesor legal Pablo Torres Henriquez comenta que según un estudio de vehículos, si aparecen una serie de camiones, pero incluso aparecen unos que son muy viejos que en el mismo registro indica que no han no han pagado, que están en desuso, sí hay unos más modernos, hay una serie de vehículos pero, de lo que he hablado con Carlos lo que pasa es que eso no lo reflejan en los estado y los tienen inscritos en el registro a nombre de la empresa pero no están en los libros ni en los estado, pero si existe, sin embargo, cuando uno hace, ellos proponen que hagamos letra de cambio o pagare, pues yo no recomendaría porque conlleva a la necesidad de ejecutar judicialmente, de perseguir estos vehículos o cualquier otro bien, y es un trámite más largo y siendo las posibilidades de la caución, es lo recomendado a través del punto legal. -----

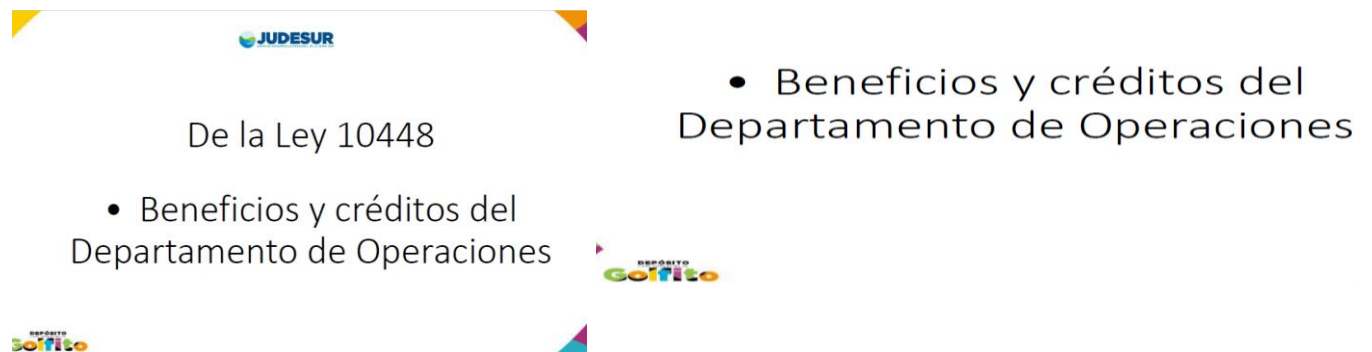
La directora Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores, procede a dar un receso al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos y se retoma al ser las once horas con cuarenta y dos minutos. -----

Se procede nuevamente a dar un receso al ser las once horas con cuarenta y tres minutos y se retoma al ser las once horas con cincuenta y nueve minutos. -----

**ARTÍCULO 7:** Ingres a la Sala de sesiones de Junta Directiva de JUDESEUR al ser las once y cincuenta y seis minutos, la licenciada Jenny Martinez González, Jefatura del Departamento de Operaciones, y el licenciado Carlos Morera castillo, Jefatura de Administración y Finanzas.-----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo, comenta que el siguiente tema es con respecto a la ley 10448, que es el tema de Puerto Jimenez, vamos a presentar sobre cómo se haría el tema de la distribución de beneficios y créditos del Departamento de Operaciones. -----

El licenciado Carlos Morera castillo, Jefatura de Administración y Finanzas, procede a realizar la siguiente presentación. -----



• Beneficios y créditos del Departamento de Operaciones

De la Ley 10448

• Beneficios y créditos del Departamento de Operaciones

▪ • Lo establecido en el Artículo N°02, de la Ley 10448:

- ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) para que gire, por única vez, del superávit específico acumulado por la Ley 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Judesur), en el rubro de reembolsable para los cantones de Golfito, Corredores, Osa, Coto Brus y Buenos Aires, que disponga al final del ejercicio presupuestario inmediato anterior a la vigencia de esta ley, novecientos cincuenta millones de colones (950 000 000) en favor de la Municipalidad de Puerto Jiménez, con el fin de que se destinen al inicio de operaciones de la Municipalidad, dentro de los cuales se incluyen, entre otros, gastos de administración, operación, funcionamiento, infraestructura y mantenimiento, cuya distribución será determinada por la Municipalidad.





- • Lo establecido en el Artículo N°02, de la Ley 10448:
- ARTÍCULO 2- Judesur deberá girar estos recursos inmediatamente que la Municipalidad de Puerto Jiménez demuestre que posee capacidad jurídica para recibirlos. Estos dineros serán exceptuados de repago y no aplicará sobre ellos ningún modo de financiamiento, ni plazo, ni tasa ni ningún otro estipendio. Todo lo anterior sin perjuicio de otras ayudas, subsidios e inversiones que Judesur distribuya entre los cantones de la Zona Sur, para proyectos de desarrollo comunal. El titular de la Alcaldía, conforme a la normativa vigente, deberá incorporar los recursos donados por Judesur en los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario de la Municipalidad para el correcto control y fiscalización sobre el uso de la Hacienda Municipal.
- Rige a partir de su publicación.



- • Lo establecido en el Artículo N°02, de la Ley 10448:
- Lo expuesto por Correo de la jefatura de Operaciones que sice que con relación a la distribución de los recursos que se deben transferir a la Municipalidad de Puerto Jimenez ( Ley 10448), después de analizar los saldos del superávit 2023 con los compromisos de Proyectos y Créditos Universitarios reembolsables, se determinó que el monto deber tomarse del superávit de Créditos Universitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos	Superavit 2023	Saldos c/ Compromisos	Ley N° 10448		Saldos
Golfito	1 358 569 008,43	1 171 711 507,43			1 171 711 507,43
Corredores	1 550 491 148,26	1 363 633 647,26			1 363 633 647,26
Osa	765 727 377,89	578 869 876,89			578 869 876,89
Coto Brus	476 535 624,24	289 678 123,24			289 678 123,24
Buenos Aires	656 190 105,63	469 332 604,63			469 332 604,63
<b>Total</b>	<b>4 807 513 264,45</b>	<b>3 873 225 759,45</b>			<b>3 873 225 759,45</b>

Universidad	Superavit 2023	Saldos c/ Compromisos	Ley N° 10448	%	Saldos
Golfito	625 005 309,01	591 155 309,01	258 145 933,51	27%	333 009 375,50
Corredores	430 250 952,17	400 200 952,17	174 759 909,64	18%	225 441 042,53
Osa	356 428 196,05	338 128 196,05	147 653 954,02	16%	190 474 242,03
Coto Brus	382 404 005,28	351 404 005,28	153 451 239,63	16%	197 952 765,65
Buenos Aires	513 915 663,89	494 615 663,89	215 988 963,20	23%	278 626 700,69
<b>Total</b>	<b>2 308 004 126,40</b>	<b>2 175 504 126,40</b>	<b>950 000 000,00</b>	<b>100%</b>	<b>1 225 504 126,40</b>



- 1. Una vez rebajados el monto de aplicación de la Ley 10448, en Financiamientos Universitarios quedaría un saldo de €1.225.504.126.40
- 2. El monto aprobado en Financiamiento Universitario de los últimos 4 años, no supera el promedio de 140 millones anuales:

Periodo	Monto Aprobado
2020	137 615 588,00
2021	105 419 220,00
2022	92 562 101,00
2023	222 160 932,00
<b>Total</b>	<b>557 757 841,00</b>



- • Lo establecido en el Artículo N°02, de la Ley 10448:
  - 3. La tasa piso de interés aplicable a los proyectos reembolsables es de 4.47% (TBP) la cual es superior a la tasa que aplica para los financiamientos universitarios, donde además los periodos de gracia y ejecución en los proyectos reembolsables son más cortos que los aplicados a créditos Universitarios que tardan entre 5 y 8 años para iniciar a pagar.
  - 4. Existen varias expectativas de financiamientos reembolsables de Proyectos, que se están trabajando, de manera que existe una mayor demanda que para los financiamientos universitarios.

**ACUERDO 06:** Aprobar la recomendación de la Jefatura de Operaciones de la distribución del origen de los recursos según se detalla a continuación, para la aplicación de la ley 10448: -----

Universidad	Superavit 2023	Ley N° 10448
Golfito	625 005 309,01	258 145 933,51
Corredores	430 250 952,17	174 759 909,64
Osa	356 428 196,05	147 653 954,02
Coto Brus	382 404 005,28	215 988 963,20
Buenos Aires	513 915 663,89	<b>950 000 000,00</b>

La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se procede a dar receso para almuerzo al ser las doce horas y diez minutos. -----

**ARTÍCULO 8:** La directora Marielos Castillo Serrano da inicio a la sesión al ser las trece horas con quince minutos y menciona que se procede a la votación con respecto a lo que se refiere a Transportes. -----

Analizada la contrapropuesta de Transportes Delgado, fechada 28 de junio y suscrita por la señora Jasmín Delgado Picado, representante legal de la empresa y en relación con el acuerdo ACU-03-35-2024, de la Sesión Extraordinaria N° 35-2024 del 20 de junio de 2024, se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO 07:** Aprobar y otorgar un arreglo de pago la empresa Transportes Delgado S.A., en las siguientes condiciones: Se establece que el monto total de la obligación a julio 2024 es de 47.091.596,44 de colones, se recibirá un abono inicial inmediato de 20.000.000.00 de colones y el saldo se pagará en un plazo de 32 meses, con una tasa de interés del 6.47% anual. Deberá la empresa suscribir y aportar una garantía de caución por la totalidad del saldo pendiente, mediante una garantía avalado por entidad Bancaria

o compañía Aseguradora, lo anterior a efecto de garantizar la continuidad del servicio. El resumen de las condiciones del arreglo de pago es el siguiente: -----

Deuda	47.091.596,44
Abono	20.000.000,00
Saldo	27.091.596,44
Plazo en meses	32,00
Tasa de interes	6,47%
Cuota	924.020,57

En forma temporal se otorgará un permiso de uso para que se continúe brindando el servicio, mientras se tramita proceso de licitación que se requiera. La primera cuota se cancelará el 01 de agosto del 2024. Esta es la propuesta definitiva. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se procede a dar un receso al ser las trece horas con treinta y cinco minutos y se retoma al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos. -----

#### **CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

La directora Marielos Castillo Serrano procede a pasar a la lectura de correspondencia. ---

**ARTÍCULO 9:** Oficio AI-OFI-100-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, donde en atención al acuerdo N° ACU-05-35-2024, el cual establece lo siguiente: -----

*ACUERDO 05. Solicitar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, que aclare a la junta directiva de JUDESUR, lo indicado en el hallazgo 2, del Informe N° AI-OFI-07-2024, denominado "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de recepción de solicitudes de becas técnicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2022 y el 31 de diciembre 2023", presentado mediante el oficio AI-OFI-090-2024, que indica incumpléndose con la normativa establecida del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR-BCR, en el periodo 2023. ACUERDO EN FIRME."*

Se procede a informar a las partes que recibieron la comunicación original que, por error involuntario, se incluyó una frase que, ni por el fondo ni por la forma, debió haberse citado en la temática de la auditoría de carácter especial que nos ocupa. -----

La anterior corrección se formula al amparo de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, que señalan: -----  
*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna. En el evento de que una comunicación contenga un error u omisión significativos, oportunamente se debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.” Norma 2.10 Comunicación de los resultados. 2. NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO. RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009.* -----

Por lo cual, se procede a retrotraer todo el proceso de comunicación del informe a su estado de borrador, para comunicar al área auditada y posteriormente remitir nuevamente el informe definitivo a Junta Directiva. -----

Así las cosas, en este mismo acto se proceden a comunicar a la Jefatura de Operaciones y a la Dirección Ejecutiva lo correspondiente. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 10:** Oficio AI-OFI-103-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2024, se procede a remitir los siguientes informes: -----

Informe N° AI-INF-07-2024, denominado: “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de recepción de solicitudes de becas técnicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2022 y el 31 de diciembre 2023”. -----

Hallazgo	Recomendación
<b>HALLAZGO 1:</b> Falta de automatización del proceso de gestión de recepción de solicitudes de las becas técnicas, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de JUDESUR.	<b>A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES:</b> Para que defina dentro de su plan de mejoras de los sistemas informáticos; como priorización, la optimización en el sistema SIAF, del proceso de gestión de las solicitudes de becas técnicas; automatizando este proceso y de esta manera fortaleciendo el sistema de control interno institucional.
<b>HALLAZGO 2:</b> De la muestra tomada de 60(100%) expedientes de las becas técnicas otorgadas en el periodo 2022-2023, en 14 (23%) de los expedientes, se determinaron deficiencias de control, incumpléndose con la normativa establecida.	<b>A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES:</b> Misma recomendación del hallazgo N° 1.

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

Que gire las instrucciones necesarias para que la Administración implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional y a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. -----

Informe N° AI-INF-08-2024, denominado: "Auditoría operativa sobre la eficacia de la Gestión y control de Capacitación, de los años 2020, 2021, 2022 y 2023". -----

Hallazgo	Recomendación
<p><b>HALLAZGO 1:</b> En la revisión efectuada, se determinó que existen dos recomendaciones asociadas a los procesos bajo nuestro examen, que se encuentran en estado de "Pendientes" de implantación, mismas que datan del año 2023</p>	<p><b>A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y A LA JEFATURA DEL DTPDI DE JUDESUR</b>            Que instruyan a las dependencias bajo su responsabilidad, en coordinación con la Unidad de Gestión de Capital Humano, a que implementen las recomendaciones formuladas en el informe AI-INF-06-2023 de mayo de 2023, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional y a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. Esta implementación, no debe extenderse por más de 30 días naturales, dada la antigüedad de la aprobación de las recomendaciones señaladas.</p>
<p><b>HALLAZGO 2:</b> La Unidad de Gestión de Capital Humano NO proporcionó el estudio de brechas para los años en revisión (años 2020 al 2023), dado que las diferentes dependencias no se las remitieron.</p>	<p><b>A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y A LA JEFATURA DEL DTPDI DE JUDESUR</b>            Que instruyan a las dependencias bajo su responsabilidad, en coordinación con la Unidad de Gestión de Capital Humano, a que se cumplan con los planes de capacitación anuales aprobados, así como con la ejecución de los recursos presupuestarios asignados a esa gestión. Este cumplimiento abarca el establecimiento de brechas previas, la ejecución de los planes por colaborador y la realización de evaluaciones posteriores para determinar el cierre de las brechas predeterminadas, todo lo anterior, con el objetivo de fortalecer el sistema de control interno institucional y a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones</p>
<p><b>HALLAZGO 3:</b> Para el horizonte de análisis (años 2020 al 2023) y dada la usencia de los estudios de análisis de brechas, no fue posible identificar si los cursos / talleres / seminarios recibidos por las personas colaboradoras, corresponden a sus necesidades reales.</p>	<p>ÍDEM n° 2</p>
<p><b>HALLAZGO 4:</b> La Administración Activa presupuestó para el periodo de análisis (años 2020 al 2023) un monto total que ascendió \$9,4millones, ejecutando únicamente el 34%</p>	<p>ÍDEM n° 2</p>

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



<p>(C\$3.2 millones) de los recursos separados para las gestiones de capacitación del personal de la Institución, dejando de ejecutar C\$6.2 millones.</p>	
--	--

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: Que gire las instrucciones necesarias para que la Administración implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos. -----

Informe N° AI-INF-09-2024, denominado “Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, 2023” y el plan de mejoras correspondiente. -----

**11. Conclusiones.** -----

**11.1.** De acuerdo a los procedimientos de verificación del valor agregado de la actividad de la Auditoría interna, se determinó un cumplimiento del 89% de acuerdo de las “NORMAS SOBRE ATRIBUTOS”, numeral 1.1.4 “Servicios de auditoría interna, “Normas 2.3.”Naturaleza del trabajo”, 2.7. “Planificación puntual” y 2.8. “Ejecución de trabajo” y 2.9 “Supervisión” de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la Norma 103 “Naturaleza confidencial y discreción sobre el trabajo”, 203. “Planificación” 204 “Examen”, 205 “Comunicación de resultados”, 206 “Seguimiento”, 207 “Evidencia de auditoría”, 208 “Documentación de la auditoría” y 209 “Archivo permanente” de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. -----

**11.2.** Los resultados obtenidos de la aplicación de varias encuestas de opinión sobre la calidad de la actividad de la Auditoría Interna se consideran aceptables. -----  
Así las cosas, para el 2023 las instancias auditadas tienen una opinión favorable de un 77%, ya que sus respuestas se ubicaron dentro de la categoría de “De acuerdo”, un 13% en la categoría de “Parcialmente de acuerdo”, un 8% estuvo en desacuerdo y un 2% no sabe o no responde, el cual representa un incremento de al menos un 5% en relación a los resultados de la Autoevaluación del periodo 2022 el cual alcanzó un 72%, en cuanto a la percepción de calidad de los servicios que brinda la Auditoría Interna a la institución. -----

No obstante, el desglose de cada uno de los ítems permite a la Unidad de Auditoría Interna hacer una revisión de algunos procedimientos de trabajo y tomar las medidas que correspondan, a efecto de trabajar en un mejor posicionamiento ante la Administración Activa y mejorar las actividades de la Auditoría Interna, respecto a la relación con la instancia auditada y sus resultados. -----

**11.3.** En cuanto a los funcionarios de la Auditoría Interna, se presenta una opinión favorable, ya que para el 2023 se tuvo un crecimiento en 5 puntos porcentuales, pasando de un 93% en 2022 a un 98% en 2023, por cuanto sus respuestas se ubicaron dentro de la categoría de “De acuerdo”, un 2% en la categoría de “Parcialmente de acuerdo”, por lo que también debe mejorarse en aspectos



como los requerimientos de información para el desarrollo de estudios y presentación de otros servicios tales como forma, condiciones y plazo, fortalecer la comunicación entre la auditoría interna y las diferentes unidades de la organización es fluida y oportuna, estudios enfocados a las áreas de mayor riesgo, contribuir en el mejoramiento de control interno y del SEVRI, entre otros. ---

**11.4.** Según los resultados del presente estudio, el grado de cumplimiento de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, es de un 98%, respecto a los atributos de la Auditoría Interna y desempeño. -----

Este nivel es muy satisfactorio, pese a que los recursos son escasos y a las mejoras que faltan por implementar a efecto de lograr un mayor nivel de cumplimiento y aumentar el nivel de eficiencia y eficacia de sus actividades. **(Ver Anexo No. 1).** -----

**11.5.** El estudio permitió conocer que no se brinda un seguimiento oportuno al Plan de Mejora, ya que solo 67% (2) está pendiente de cumplimiento y 1 (33%) de las mismas en proceso de cumplir. --

**12. Recomendaciones.** -----

**12.1.** Valorar las actividades que se sugieren en el Plan de Mejora 2023 y hacerlo de conocimiento a los funcionarios de la Auditoría Interna de JUDESUR, con el propósito de que se corrija las deficiencias detectadas, en procura de mejorar la gestión de la actividad de la Auditoría Interna. (Ver Anexo No. 2). -----

Así mismo se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en los informes indicados fueron expuestos a las áreas auditadas previas al conocimiento de esta Junta Directiva. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 11:** Oficio DEJ-245-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, dirigido a la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, donde en relación con el tema referido al acondicionamiento de espacio interno para transportistas privados. Ref. Oficio D.L.C.G-153-2024, carta DEJ-214-2024, se solicita revisar el cronograma remitido, ya que la solución que está proponiendo para el acondicionamiento del área estaría disponible hasta en abril del 2025. No omito indicar que no tener esta área habilitada es un incumplimiento de ley, que no es reciente, sino que lleva años sin que se atendiera. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, comenta que es necesario que el señor auditor se presente y explique con palabras cristianas que significa todo eso que él habla, hay otros documentos ahí más delante de las consultas que él hace y de repente no tengo claridad de lo que él dice. -----

**ARTÍCULO 12:** Oficio AM-520-2024-2028 del licenciado Mainor Anchia Angulo, alcalde municipal de Osa, del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, donde solicita respetuosamente que se levante el castigo que se mantiene sobre el cantón de Osa por algunos presuntos problemas originados en la anterior administración en la ejecución de proyectos. Asimismo, hacemos de su conocimiento la anuencia de regresar en un plazo de 36 meses el monto de ¢81.510.426.40, (ochenta y un millones, quinientos diez mil, cuatrocientos veintiséis colones, con cuarenta centavos), lo anterior, con el propósito de que se regrese la idoneidad para optar por proyectos de inversión en el cantón de Osa. --- Es importante mencionar, que sobre los procesos que se encuentran judicializados, en principio no hemos sido notificados e inclusive consideramos que no deben servir de motivo para mantener el supra citado castigo, por cuanto lo pertinente es esperar el resultado de dichos procesos. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, consulta que con respecto a este tema si ya se ha ahecho el acercamiento con la administración para el arreglo de los pagos o como estamos con respecto a esto. -----

La asesora Yendry Montoya comenta que se están tratando dos temas distintos, uno es el arreglo de pago de los ochenta y algo de millones y el otro es el tema de los procesos judicializados, nosotros nos hemos reunido el departamento de operaciones, pero antes de que entrara este alcalde, la oficina de la vicealcaldía y unas personas técnicas, a brindarles información, hay que entender que JUDESUR no les tiene ningún castigo, hay un procedimiento que cuando hay procesos judicializados se pierde idoneidad, sin embargo considero que se les puede dar una respuesta técnica de parte del departamento que tiene a cargo esa información . -----

El director Bernardo Viquez Valverde consulta si en este oficio que hace el señor alcalde de Osa, habría que responderle en dos vías, una que haga la propuesta del reintegro de los recursos de los ¢81.510.426.40 y después que se va a revisar los procesos judicializados para saber porque no se les han notificado. -----

**ACUERDO 08.** Trasladar a la Dirección Ejecutiva el oficio AM-520-2024-2028 del licenciado Mainor Anchia Angulo, alcalde municipal de Osa, para que lo traslade al departamento que corresponde y se gestione lo solicitado en el documento. La respuesta se debe presentar el jueves 18 de julio 2024. en sesión extraordinaria. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 13:** Oficio AI-OFI-107-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, dirigido al MBA. Luis Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde le indica lo siguiente: -----

Amparado en la Ley General de Control Interno n° 8292, que señala: -----

“Artículo 33. Potestades. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades: -----

a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran. -----

b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional. -----

c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento

y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna. -----

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.” -----

Le solicito copia de la minuta o memorial de la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2024, que se señala el oficio dirigido a su persona n° MIDEPLAN-DM-OF-0767-2024 de fecha 19 de junio de 2024, específicamente en el punto c) del apartado de los antecedentes. ----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 14:** Oficio N.° 10738-2024 (DJ-1165) de señor Jaínse Marín Jiménez, gerente asociado y el señor Luis Diego Ramírez González, gerente de división, del veintisiete de junio del dos mil veinticuatro donde remite oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: en el caso particular del personal de las Auditorías Internas. Adjunto se remite el documento indicado, elaborado por la División Jurídica de la Contraloría General de la República. Se solicita su colaboración para que se haga del conocimiento de las distintas instancias que se indican como destinatarias y demás titulares subordinados dentro de la institución. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 15:** Oficio N.° 10873-2024 (DJ-1192) de señor Jaínse Marín Jiménez, gerente asociado y el señor Luis Diego Ramírez González, gerente de división, del veintiocho de junio del dos mil veinticuatro donde en aclaración del oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas. ----

Con relación al oficio de carácter preventivo n.° 10738-2024 (DJ-1165) comunicado el 27 de junio de 2024, se hace ver que en el último párrafo del apartado tercero denominado “¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?” por error se consignó que, tratándose del personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR. -----

Al respecto interesa señalar que, acorde con los numerales 6.11 y 3.1 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la

Contraloría General de la República” (n.º R-CO-83-2018), el dictamen del Órgano Contralor debe solicitarse cuando la medida cautelar se dirige en sentido estricto- en contra del auditor o subauditor interno, ya que, en relación con el resto del personal de la Auditoría Interna, únicamente se requiere contar con la autorización formal del Auditor Interno. -----

De esta manera, se aclara este aspecto y se dispone su comunicación a las autoridades indicadas, con la solicitud de que igualmente se haga del conocimiento de los profesionales (abogados/as y personal involucrado) que tengan relación directa con esta materia en cada Administración. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 16:** Oficio DTPDI-OF-081-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, donde mediante acuerdo ACU-18-36-2024 del 20 de junio 2024, se solicitó dar respuesta a la información base, para el cumplimiento en la Evaluación del PEI, lo cual de base se debe brindar a MIDEPLAN informe de avance semestralmente. Para tales efectos, informar, que el día de hoy se recibió la información correspondiente de parte del Departamento Comercial. En cumplimiento de lo solicitado. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 17:** Oficio AI-OFI-109-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, donde adjunta la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Asesoría Externa y Reglamentos, n.º OFP-MTSS-DAJ-AER-526-2024 de fecha 26 de junio 2024, suscrito por Priscilla Calvo Vega, Asesora. Respuesta que obedece a nuestra consulta, gestionada mediante oficio de esta UAI n.º AI-OFI-086-2024 del 12 de junio del 2024. En el mismo orden de ideas, no omito manifestarle a esa Junta Directiva que, en apego a mis Potestades y Facultades como Auditor Interno, establecidas en la Ley General de Control Interno n.º 8292, procedí a tramitar consulta en los mismos términos a MIDEPLAN, por medio del oficio AI-OFI-093-2024 del 18 de junio de 2024, consulta que al día de hoy aún no recibe atención y que será puesta en su conocimiento inmediatamente sea recibida en este despacho. Por

último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 18:** Oficio CTGD-OFICIO-021-2024 del Ing. Alvaro Vicente Salazar, presidente de CATUGOLFO, del primero de julio del dos mil veinticuatro, donde CATUGOLFO, organización que representa a los empresarios y emprendedores del sector turístico y comercial de la región, solicita una reunión la Junta Directiva de JUDESUR, con una duración de 20 minutos, para presentar una propuesta de acción estratégica para el mejor posicionamiento del Depósito Libre Comercial de Golfito y la temporada de ballenas en la región. Consideramos que la colaboración entre JUDESUR y CATUGOLFO es fundamental para impulsar el desarrollo turístico y comercial del Golfo Dulce, y estamos seguros de que esta propuesta de acción conjunta tendrá un impacto positivo en la economía local. Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos poder contar con su tiempo y apoyo para discutir esta importante propuesta en beneficio del desarrollo del Golfo Dulce. Quedamos a su disposición para coordinar la fecha y hora de la reunión que mejor se ajuste a su agenda, sin embargo, la temporada de ballenas inicia a finales de este mes por lo que se agradece la prontitud de su respuesta.-----

**ACUERDO 09.** Aprobar audiencia solicitada mediante oficio CTGD-OFICIO-021-2024 del Ing. Alvaro Vicente Salazar, presidente de CATUGOLFO, para atender el próximo jueves 18 de julio a la 1:00 pm, en la sala de sesiones del local 51, con una duración de 20 minutos, para presentar la propuesta de acción estratégica para el mejor posicionamiento del Depósito Libre Comercial de Golfito y la temporada de ballenas en la región. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 19:** Notificación del juzgado de trabajo de Golfito, sobre reclamos de derechos laborales, expediente 24-000055-1085-L-9, parte actora: Hector Edmundo Portillo Morales. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ACUERDO 10.** Convocar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, a audiencia ante la Junta Directiva el próximo jueves 11 de julio a las 10:00 am. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra



ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 20:** Oficio AM-MG-O-0232-2024 del licenciado Freiner Lara Blanco, Alcalde de la municipalidad de Golfito, del dos de julio del veinticuatro, donde en calidad de representante legal de la municipalidad de Golfito, les saludo cordialmente y a su vez, les solicito un espacio de atención, con la mayor brevedad posible, el tema a tratar es sobre las sodas frente al Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

**ACUERDO 11.** Convocar al señor Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde de la municipalidad de Golfito, para audiencia ante la Junta Directiva, el próximo martes 23 de julio, a la 1: 00 pm, en la sala de sesiones del local 51, para conversar sobre el Oficio AM-MG-O-0232-2024. La directora Dayanne Cantillo Montero se inhibe al voto y justifica que con el tema a tratar tiene conflicto de interés. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 21:** La directora Merilyn Altamirano Amador comenta que ayer llegó una nota sin número de COOPESABALITO sobre una serie de consultas sobre el formulario de condonación de la ley 10483. -----

**ACUERDO 12.** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que remita a la comisión que está trabajando el tema de la ley de condonación, la Ley 10483, la nota sin número de COOPESABALITO con fecha 8 de julio del 2024, para que presente un informe en la próxima sesión del 18 de julio 2024. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez se inhibe al voto y justifica que con el tema a tratar tiene conflicto de interés. La directora Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con cuarenta y nueve minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador  
Secretaria